

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000308-2021-CE-PJ



Artículo Primero.- Modifican el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000289-2021-CE-PJ:

Artículo Segundo.- Establecer la competencia funcional de los juzgados y salas especializadas con la subespecialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, dentro de los parámetros previstos en el Decreto Legislativo N° 1368 y los delitos incorporados mediante la presente resolución.

En los delitos de violación sexual, ésta se ejerce cualquiera sea la víctima y el ámbito en que el hecho se lleve a cabo.

Artículo Segundo.- Integran la Resolución Administrativa N° 000289-2021-CE-PJ :

Artículo Cuarto.- Los expedientes en trámite y reserva, en materia de los delitos incorporados en el artículo primero de la presente resolución, serán redistribuidos a los juzgados y salas especializadas con la subespecialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en los que se encuentre implementada la competencia territorial del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

Dicha medida no recaerá en aquellos procesos en trámite en los que se genere peligro de quiebre de juicio oral, nulidad u otro que afecte el adecuado trámite del proceso; asimismo, deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargo de notificación completos, debidamente foliados en números y letras. Los expedientes que no cumplan con tales requisitos no serán objeto de redistribución, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Precisan que toda referencia a los Juzgados y Salas Especializadas para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, realizada en la Resolución Administrativa N° 000289-2021-CE-PJ, se debe entender que está referida a los juzgados y salas especializadas con la subespecialidad en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, creado mediante Decreto Legislativo N° 1368.